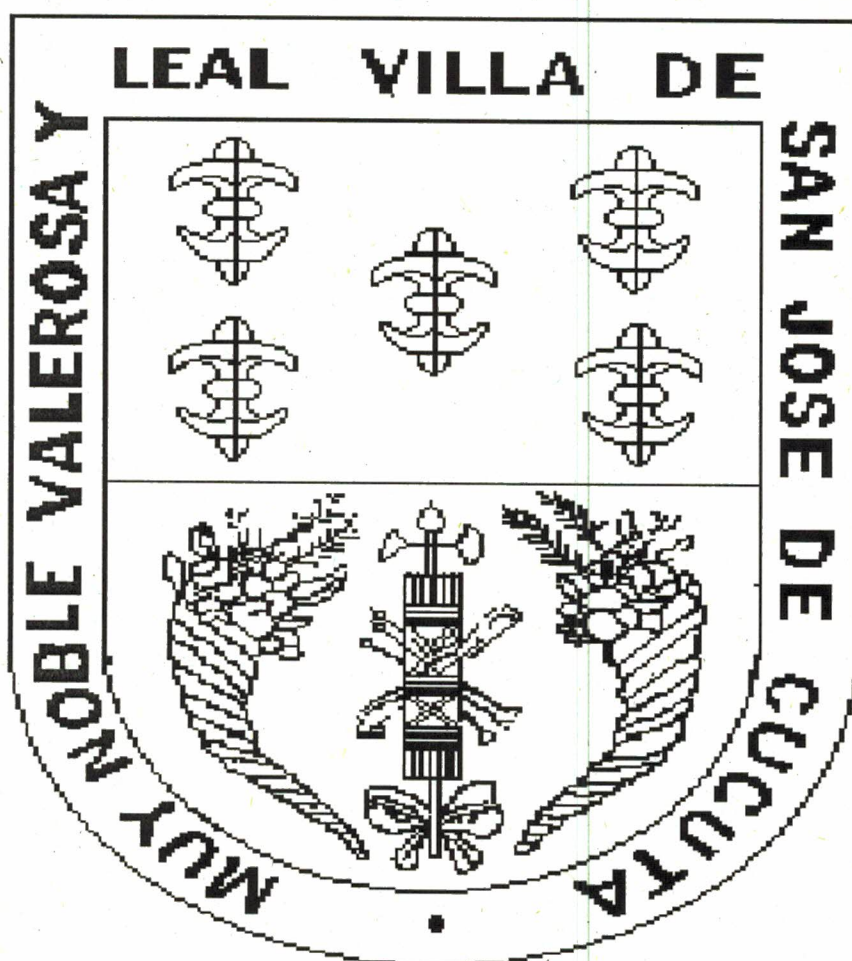


República de Colombia

REGISTRO MUNICIPAL



**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta
Secretaría General.**

N.º 124

CÚCUTA, 20 DE DICIEMBRE DEL 2023



TABLA DE CONTENIDO

RESOLUCIÓN N°0270 DEL 19 DE DICIEMBRE DEL 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DE LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS Y DE COMPETENCIAS LABORALES DENTRO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, PERÍODO 2024-2028”

DECRETO N°0272 DEL 19 DE DICIEMBRE DEL 2023

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS PLAZOS DE DESCUENTOS TRIBUTARIOS, PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”

DECRETO N°0274 DEL 19 DE DICIEMBRE DEL 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA CONVOCADAS MEDIANTE DECRETO NO.0257 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2023”

CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO
SECRETARIA GENERAL (E) ALCALDIA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

R-124, 20 de diciembre del 2023

ÓRGANO OFICIAL DE
PUBLICIDAD DE LOS
ACTOS
ADMINISTRATIVOS
CONFORME A LO DISPUESTO
EN LA
LEY 57 DE 1985 Y
ARTÍCULO #133 DEL
DECRETO LEY 1333 DE 1986
Y NORMAS CONCORDANTES.

JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRIGUEZ
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2020 – 2023

BIBIANA STHERLY QUINTERO OROZCO
Secretaria Privada del Alcalde.

CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO
Secretaria General (E)

HIDELA MARIA BENITEZ HERNANDEZ.
Secretario de Gobierno.

NELSON ORLANDO MIRANDA RUIZ.
Secretaria de Hacienda.

ANGEL MARIA ALVAREZ CASTRO.
Secretario de Seguridad Ciudadana.

JORGE IVAN RODRÍGUEZ GUERRERO.
Secretaria de Infraestructura.

XIMENA MARCELA SANCHEZ ESTARDA.
Secretaria de Salud.

GUILLERMO PEREZ GUARNIZO.
Secretario del Tesoro.

MAURICIO FERNANDO AGUAS SÁNCHEZ.
Secretario de Desarrollo Social.

HUBER HERNANDO PLAZA VILLAMIZAR.
Secretario de Gestión de Riesgos de Desastres.

JUAN ESTEBAN GENE CASTRO.
Director Departamento Administrativo de Bienestar Social.

MARCELA RODRÍGUEZ CAMACHO.
Directora Departamento Administrativo de Planeación.

JORGE MAYID GENE BELTRAN.
Secretario de Transito Y Transporte.

MICHELLE PICON CARVAJAL.
Secretario Banco del Progreso.

TANIA AGUDELO SEDANO.
Secretaria Equidad de Género.

SERGIO ENRIQUE RAMÍREZ RAMÍREZ.
Secretario de Vivienda.

YEFRI YOEL TORRADO VERJEL.
Secretaria Post Conflicto y cultura de paz.

JOSÉ ALFREDO SUAREZ OSPINA.
Secretaria de Valorización y Plusvalía.

HUGO ALEXANDER ECHEVERRY CANO.
Secretaria de Prensa y Comunicaciones.

OLGA PATRICIA OMAÑA HERRAN.
Secretaria de Cultura Y Turismo.

LUIS EDUARDO ROYERO LOPEZ.
Secretaria de Educación.

CARLOS EDUARDO ESTRADA MEJIA.
Director Instituto Municipal Para la Recreación Y El Deporte (E) "IMRD".

MIGUEL PEÑARANDA CANAL.
Director Área Metropolitana de Cúcuta.

SANDRA YUDITH PARRA TORRES.
Director Centro Tecnológico de Cúcuta.

FRANCISCO OVALLES RODRIGUEZ.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

MONICA MARIA FONSECA VIGOYA
Jefe de oficina de Tecnologías de la información y comunicaciones.

JUAN AGUSTIN RAMIREZ.
Gerente E.S.E "IMSALUD".

GUSTAVO ADOLFO DÁVILA LUNA.
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario.

FREDDY ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión.

ANDRES POSADA PEÑARANDA.
Gerente Central de Transporte Estación Cúcuta.

CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL

PERIODO 2020 – 2023 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CASTELLANO SILVA JEFFERSON
CAICEDO PINZON VÍCTOR GUILLERMO
CASADIEGO ALBERT LUFRANDY
SALAZAR MARQUEZ GEORGE ALEXANDER
CASTELLANOS NAVARRO OLIVERIO
CONTRERAS RODRIGUEZ EDINSON ERNESTO
CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS
DIAZ ARDILA JAIR ANTONIO
DUARTE GOMEZ EDWIN HERNNEY
DUEÑAS YARURO CARLOS ALBERTO
SEPÚLVEDA BERMONTH JESÚS ALBERTO
GARCIA ALICASTRO CARLOS EDUARDO
AYALA GOMEZ JOSE RICARDO
LEON BAEZ GUILLERMO
TORRES BAUTISTA CESAR ARBEY
OVALLES AGUDELO NELSON
RAAD FORERO ALVARO ANDRES
RODRIGUEZ RODRÍGUEZ YANET CARIME
VARON FLOREZ EDWARD ALBERTO



Libertad y Orden

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

**RESOLUCIÓN No. 0270
(19) DE DICIEMBRE DE 2023)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DE LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS Y DE COMPETENCIAS LABORALES DENTRO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, PERÍODO 2024-2028"

**LA MESA DIRECTIVA
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las conferidas por el numeral 8° del artículo 313 de la Constitución Política; el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; el artículo 35 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, y en cumplimiento de lo establecido en el título 27 del Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Resolución No. 0243 del 16 de noviembre de 2023, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de San José de Cúcuta convocó y reglamentó *EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, PERÍODO 2024-2028*.
2. Que, el diez (10) de diciembre de 2023, en cumplimiento del cronograma se llevó a cabo la aplicación de las pruebas de conocimientos y competencias laborales a los aspirantes admitidos.
3. Que, conforme al cronograma contenido en la Resolución No. 0243 del 16 de noviembre de 2023, el día trece (13) de diciembre de 2023 se publicaron los resultados de las pruebas de conocimientos y competencias laborales.
4. Que, conforme al cronograma contenido en la Resolución No. 0243, la etapa de reclamaciones contra la prueba de conocimientos y la prueba de competencias laborales y/o solicitud de acceso al material de la prueba escrita, tuvo lugar el día 14 de diciembre de 2023 y la complementación a las mismas se llevó a cabo el día 16 de diciembre de 2023.
5. Que las reclamaciones presentadas contra los resultados de la prueba de conocimientos y la prueba de competencias laborales fueron resueltas por la Universidad del Magdalena en los términos previstos en el cronograma del concurso público de méritos contenido en la Resolución No. 0243 de 2023.
6. Que, habiéndose agotado la etapa de reclamaciones contra los resultados de la prueba de conocimientos y competencias laborales por parte de la Universidad del Magdalena, se hace necesario que la Mesa directiva del Concejo Municipal de San José de Cúcuta, publique los resultados definitivos de la prueba de conocimientos y la prueba de competencias laborales de los aspirantes al cargo de Personero (a) Municipal de San José de Cúcuta periodo 2024-2028, de acuerdo con los resultados remitidos el diecinueve (19) de diciembre de 2023 por la Universidad del Magdalena, conforme lo prevé el cronograma del concurso público de méritos.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

RESOLUCIÓN No. 0270
(19) DE DICIEMBRE DE 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DE LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS Y DE COMPETENCIAS LABORALES DENTRO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, PERÍODO 2024-2028"

En mérito de lo expuesto, la Mesa Directiva del Concejo Municipio de San José de Cúcuta,

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: PUBLIQUESE de acuerdo con el cronograma establecido, los resultados definitivos de la prueba de conocimientos de los aspirantes al cargo de Personero (a) Municipal de San José de Cúcuta periodo 2024-2028 según el informe remitido por la Universidad del Magdalena. Lo anterior, en cumplimiento de las Resolución No. 0243 de 2023, por medio de la cual se convocó y reglamentó EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, PERÍODO 2024-2028, así:

RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA PRUEBA ESCRITA DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS				
Nº	CÉDULA DE CIUDADANÍA	RESULTADO PRUEBA DE CONOCIMIENTOS (Máx. 100 PUNTOS)	RESULTADO PONDERADO (Máx. 70%)	OBSERVACIONES
1	80.073.341	45,0	31,5	NO APROBÓ
2	1.098.651.404	35,0	24,5	NO APROBÓ
3	6.663.711	48,3	33,8	NO APROBÓ
4	88.202.120	45,0	31,5	NO APROBÓ
5	88.205.586	45,0	31,5	NO APROBÓ
6	60.296.003	48,3	33,8	NO APROBÓ
7	1.090.478.576	55,0	38,5	NO APROBÓ
8	88.278.924	0,0	0,0	NO SE PRESENTÓ
9	72.279.414	58,3	40,8	NO APROBÓ
10	1.052.076.406	0,0	0,0	NO SE PRESENTÓ
11	1.090.448.605	51,7	36,2	NO APROBÓ
12	88.160.550	0,0	0,0	NO SE PRESENTÓ
13	13.871.506	0,0	0,0	NO SE PRESENTÓ
14	91.156.296	83,3	58,3	APROBÓ
15	1.090.452.051	0,0	0,0	NO SE PRESENTÓ
16	88.267.074	48,3	33,8	NO APROBÓ
17	52.991.429	50,0	35,0	NO APROBÓ
18	1.090.419.631	93,3	65,3	APROBÓ
19	60.252.381	85,0	59,5	APROBÓ
20	88.201.487	46,7	32,7	NO APROBÓ
21	60.379.617	40,0	28,0	NO APROBÓ



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

RESOLUCIÓN No. 0270
(19) DE DICIEMBRE DE 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DE LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS Y DE COMPETENCIAS LABORALES DENTRO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, PERÍODO 2024-2028"

22	27.789.648	45,0	31,5	NO APROBÓ
23	13.462.236	41,7	29,2	NO APROBÓ
24	1.092.351.861	58,3	40,8	NO APROBÓ
25	1.090.375.986	46,7	32,7	NO APROBÓ
26	60.396.300	0,0	0,0	NO SE PRESENTÓ
27	1.090.388.222	55,0	38,5	NO APROBÓ

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLIQUESE de acuerdo con el cronograma establecido los resultados definitivos de la prueba de competencias laborales de los aspirantes al cargo de Personero (a) Municipal de San José de Cúcuta periodo 2024-2028, que superaron la prueba de conocimientos, según el informe remitido por la Universidad del Magdalena. Lo anterior, en cumplimiento de las Resolución No. 0243 de 2023, por medio de la cual se convocó y reglamentó EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, PERÍODO 2024-2028, así:

Nº	CÉDULA DE CIUDADANÍA	RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA PRUEBA DE COMPETENCIAS LABORALES (Máx. 100 PUNTOS)	RESULTADO PONDERADO (Máx. 10%)
1	91.156.296	74,00	7,40
2	1.090.419.631	79,00	7,90
3	60.252.381	78,00	7,80

ARTÍCULO TERCERO: ADVIERTASE que de acuerdo con lo previsto en la Resolución No. 0243 de 2023, contra la presente lista definitiva de resultados de las pruebas de conocimientos y competencias laborales, no procede recurso ni reclamación alguna.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLIQUESE la presente Resolución en la página Web del Concejo Municipal de San José de Cúcuta, <https://concejocucuta.gov.co/convocatorias-personero/> lo anterior, de conformidad con la Resolución No. 0243 de 2023.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

RESOLUCIÓN No. 0270
(19) DE DICIEMBRE DE 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DE LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS Y DE COMPETENCIAS LABORALES DENTRO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, PERÍODO 2024-2028”
PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

San José de Cúcuta, diecinueve (19) de diciembre de 2023.


EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ
Presidente




YANET CARIME RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Primera Vicepresidente


GUILLERMO LEÓN BÁEZ
Segundo Vicepresidente


ANA MARIA ORTIZ OSPINO
Secretaria General

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyectó:	Orley Maldonado Ramon	Contratista	
Revisó:	Wilmer Alexander Suarez Ramirez	Contratista	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, lo presentamos para la firma.

 CONCEJO MUNICIPAL SAN JOSÉ DE CÚCUTA	PROCESO DE APOYO	A-GJ-DP-F-02	
	GESTIÓN JURÍDICA	FECHA 2016-12-16	VERSIÓN 3.
	TRÁMITE A SOLICITUDES PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS COMUNICACIÓN	 CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	

[2] Radicado: 1470

San José de Cúcuta, 19 de diciembre de 2023

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
 Fecha: 19-12-2023 14:56:58
 Dependencia Origen: 100
 Serie Documental: 100-065.006
 Asunto: RESOLUCION Folios: 1
 Remite: EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ
 Destinatario: ALCALDIA CUCUTA

Doctora

CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO

Secretaria General (e) Alcaldía Municipal San José de Cúcuta o quienes hagan sus veces.
Ciudad.

Ref.: Solicitud de publicación de la Resolución No. 0270 de 2023 en la Gaceta Municipal.

Cordial saludo,

La presente con el fin de saludarla y desearle éxitos en el desarrollo de sus labores, a su vez y siguiendo instrucciones de la mesa directiva de la Corporación, comedidamente me permito solicitar la publicación, en la Gaceta municipal de la Resolución No. 0270 de 2023 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DE LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS Y DE COMPETENCIAS LABORALES DENTRO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, PERÍODO 2024-2028"**.

Para su conocimiento, tramite y fines pertinentes.


Sin otro particular,



EDWIN HERNNEY DUARTE GOMÉZ
Presidente

Proyecto: Orley Maldonado Ramon - Contratista.

Reviso: Wilmer Alexander Suarez Ramirez - Contratista.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2		
	DECRETO		Versión: 02		
DECRETO N°	0272	FECHA	19 DIC 2023	PÁGINA	1 de 2

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS PLAZOS DE DESCUENTOS TRIBUTARIOS, PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA Y EL SECRETARIO DE HACIENDA
en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contempladas en los Acuerdos Municipal 040 de 2010, 025 de 2018, 008 de 2019 y 021 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3 del Artículo 287 de la Constitución Política otorga a los municipios autonomía para la gestión de sus intereses y el derecho de administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que, el numeral 4 del Artículo 313 del mismo texto Constitucional impone expresamente a los Concejos Municipales la facultad de votar los tributos de conformidad con la Constitución y la Ley.

Que, el artículo 110 del Acuerdo Municipal No. 040 de 2010, fija los plazos para la declaración y pago e incentivo del impuesto de circulación y tránsito a cargo de cada propietario o poseedor de vehículo de servicio público, de pagar en una sola cuota dentro de los plazos previstos, el cual no podrá exceder el 30 de junio de cada año y será fijado por el Alcalde Municipal mediante decreto.

Que el Acuerdo 025 de 2018 el cual adopto modificaciones parciales al Acuerdo No 040 de 2010, dispone en el artículo 19 incentivos por pronto pago a los contribuyentes que cancelen el total del impuesto anual a su cargo en los plazos que disponga la secretaria de hacienda Municipal.

Que, el artículo 2° del Acuerdo Municipal No. 021 de 2020 el cual modifica el Acuerdo 025 de 2018 dispone que, a más tardar el 31 de marzo de cada año, se harán acreedores a *“Incentivos por pronto pago. Los contribuyentes que paguen en debida forma la totalidad del impuesto predial unificado dentro de los plazos que establezca la Secretaría de Hacienda, tendrán un descuento del quince por ciento (15%) y del cinco por ciento (5%) del valor del impuesto.”*

Que, el artículo 20 del Acuerdo Municipal 025 del 2018, por medio del cual se estableció la posibilidad que todos los contribuyentes de predios residenciales del impuesto predial puedan cancelar el impuesto de la vigencia fiscal en cuatro (4) cuotas, pero no “habrá lugar a descuentos”, que en su tenor literal señala:

ARTÍCULO 20. Pago impuesto predial por cuotas. Los contribuyentes de predios residenciales, podrán cancelar el Impuesto Predial Unificado de la respectiva vigencia fiscal mediante el pago del impuesto en cuatro (4) cuotas trimestrales entre los meses de enero y diciembre de la correspondiente vigencia fiscal, caso en el cual no habrá lugar a los descuentos por pronto pago y no se causarán intereses moratorios siempre y cuando el pago de la totalidad del impuesto liquidado se realice dentro de las fechas de pago de las cuotas fijadas por la secretaria de hacienda.


Si lo pagado no cubriera la totalidad de la obligación tributaria, el monto recibido se imputará como abono a la deuda del predio sobre el cual se realizó y el saldo insoluto generará los intereses de mora hasta que se compruebe el pago total de la obligación.

Para acogerse a este mecanismo de pago, el contribuyente deberá elevar solicitud escrita, con documento de identificación presentada ante la Secretaría de hacienda del Municipio, o a través del medio electrónico que para el efecto disponga la administración municipal.

Conforme a lo anterior la contribuyente persona natural propietario de bienes o predios de uso residencial, podrá optar por esta modalidad bien sea a solicitud de parte o de manera automática según reglamentación que para el efecto se expida.

La reglamentación fijará las posibles opciones de implementación incluidas, entre otras, el pago por intermedio de la Secretaría de Hacienda Municipal, las empresas de servicios públicos, empresas de telecomunicaciones, o los establecimientos de crédito vigilados por la Superintendencia Financiera quienes podrán incluir en sus facturas de servicios públicos, extractos, o cuentas de cobro por concepto de créditos el valor correspondiente al Impuesto Predial Unificado de la respectiva vigencia diferido al número de cuotas que establezca el reglamento.

El o los descuentos aplicables en este Sistema de Pago Alternativo por Cuotas serán reglamentados por la Secretaria de Hacienda Municipal. En ningún caso la utilización del Sistema de Pago Alternativo por Cuotas causará intereses al contribuyente, salvo cuando no se verifique el debido cumplimiento de las cuotas. Conforme a todo lo anterior, las empresas de servicios públicos, empresas de telecomunicaciones, o los establecimientos de crédito vigilados por la Superintendencia Financiera, recaudarán las cuotas y transferirán tales recursos a la Secretaria de Hacienda, en los términos, plazos y condiciones que se establezcan en el reglamento.”

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
	DECRETO		Versión: 02	
DECRETO N°	0272	FECHA	19 DIC 2023	Fecha: 08/07/2022
			PÁGINA	2 de 2

Que, el artículo 3° del Acuerdo Municipal No. 021 del 21 de diciembre del 2020, modificó el inciso primero del artículo 20 del Acuerdo Municipal 025 del 2018, por medio del cual se estableció que **ARTÍCULO 20. Pago impuesto predial por cuotas. Todos contribuyentes sujetos al Impuesto Predial Unificado, podrán cancelar el Impuesto Predial Unificado de la respectiva vigencia fiscal mediante el pago del impuesto en cuatro (4) cuotas trimestrales entre los meses de enero y diciembre de la correspondiente vigencia fiscal, caso en el cual no habrá lugar a los descuentos por pronto pago y no se causarán intereses moratorios siempre y cuando el pago de la totalidad del impuesto liquidado se realice dentro de las fechas de pago de las cuotas fijadas por la secretaria de hacienda.**

Que, es deber de la Administración Municipal fijar los plazos de descuento e incentivos tributarios para la vigencia 2024 en el Municipio de San José de Cúcuta.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: FIJAR los plazos para obtener o gozar de los descuentos o incentivos para quien cancele anticipadamente, en una sola cuota el total del Impuesto Predial Unificado, así:

DESCUENTO	FECHA DE PAGO
15%	Hasta el 27 de marzo de 2024
5%	Hasta el 28 de junio de 2024

ARTICULO SEGUNDO: FIJAR las fechas para el pago del Impuesto Predial Unificado por cuotas, de la siguiente manera:

CUOTA	FECHA LIMITE DE PAGO
PRIMERA CUOTA	27 DE MARZO DE 2024
SEGUNDA CUOTA	28 DE JUNIO DE 2024
TERCERA CUOTA	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
CUARTA CUOTA	30 DE DICIEMBRE 2024

PARÁGRAFO: Los contribuyentes que opten por esta forma de pago deberán elevar solicitud a través de la página de la Alcaldía <https://cucuta.gov.co/> hasta el 22 de marzo del 2024.

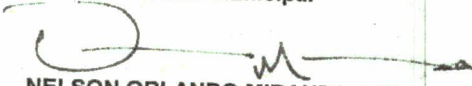
ARTICULO TERCERO: FIJAR el plazo para gozar el incentivo fiscal del 5% para los contribuyentes del Impuesto de Circulación y Tránsito que cancelen en una sola cuota el total, así:

DESCUENTO	FECHA DE PAGO
5%	Hasta el 27 de marzo de 2024

ARTICULO CUARTO: Las copias del presente Decreto serán remitidas a Secretaría de Hacienda.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal


NELSON ORLANDO MIRANDA RUIZ
Secretario de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Carrillo R. – Profesional Universitaria
Alix R. Melo Ortiz – Profesional Universitaria
Revisó: Liris Marina Peña Márquez – Subsecretario de Rentas e Impuestos
Revisó: Francisco Ovalles Rodríguez – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Clara Paola Aguilar Barreto – Secretaria General



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0274

FECHA

19 DIC 2023

PÁGINA

1 de 3

"POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA CONVOCADAS MEDIANTE DECRETO NO. 0257 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2023"

EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política y el párrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, Decreto No. 0260 del 11 de diciembre de 2023 y,

CONSIDERANDO:

El numeral 8° del artículo 315 de la Constitución Política establece que son funciones del Alcalde convocar al Concejo municipal a sesiones extraordinarias, en las que solo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

El párrafo segundo del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 autoriza a los Alcaldes para convocar a los Concejos Municipales a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a los periodos de sesión previstos ordinariamente, con el fin de que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

Mediante el Decreto No. 0257 del 07 de diciembre de 2023, el Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta convocó al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias por el término de diez (10) días contados a partir del día 11 de diciembre de 2023 al 20 de diciembre de 2023, según lo establecido en el párrafo segundo del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, con el fin de que se estudiarán las iniciativas que la Administración Municipal presentaría durante las sesiones extraordinarias.

Mediante Decreto No. 0259 de 11 de diciembre de 2023, se modificó el párrafo primero del artículo primero del Decreto 0257 de 2023 y se adicionó dicho acto administrativo en el sentido de incluir en las sesiones extraordinarias los proyectos de Acuerdo aprobados en primer debate por el Concejo Municipal. Así como, el proyecto que se encontraba tramitando la Contraloría Municipal y el informe de gestión del Concejo.

Mediante Decreto 0261 del 12 de diciembre de 2023 se modificó el artículo primero del Decreto 259 del 11 de diciembre de 2023, con el fin de precisar los proyectos de Acuerdos Nuevos que se estudiarían en las sesiones extraordinarias y los que se encontraban para estudio del segundo debate en el Concejo Municipal.

Teniendo en cuenta que algunos de los proyectos de acuerdo que se sometieron a consideración del Concejo Municipal de San José de Cúcuta aún se encuentra en estudio, se hace necesario ampliar el plazo de las sesiones extraordinarias por el término de ocho (08) días, los cuales se contabilizarán a partir del 21 de diciembre al 28 de diciembre de 2023.

Con fundamento en lo expuesto, el Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta.



DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR el plazo de las sesiones extraordinarias del Honorable Concejo Municipal de San José de Cúcuta por el término de **OCHO (08) DÍAS** contados a partir del 21 de diciembre de 2023 al 28 de diciembre de 2023, las cuales fueron convocadas mediante Decreto No. 0257 del 07 de diciembre de 2023 para continuar con el estudio de los siguientes proyectos de Acuerdo:

- "POR EL CUAL SE EFECTUAN CREDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2023 DE LOS SALDOS NO PERTENECIENTES A LOS FONDOS RESERVADOS DE LA VIGENCIA 2021 Y LA LIBERACION DE LOS SALDOS NO EJECUTADOS DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA 2021".
- "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTIMULOS A LA CREACION, FORMACION, EMPRENDIMIENTO Y CIRCULACION ARTISTICA Y CULTURAL DE SAN JOSE DE CUCUTA".
- "POR EL CUAL SE AUTORIZA ALGUNAS MODIFICACIONES AL ACUERDO No.025 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2018 EN LA ADOPCION DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CLASIFICACION DE LAS ACTIVIDADES CIUU Y SUS NOTAS EXPLICATIVAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA".
- "POR EL CUAL SE EFECTUAN CREDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, EN LA SECCION DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE VIGENCIA FISCAL 2023".
- "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023".
- "POR EL CUAL SE EFECTUAN CREDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2023 DE LOS RECURSOS LIBERADOS DE LOS PROCESOS DE INCISO II DE LA LEY 819 DE 2000".
- "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE CALIDAD DE AIRE Y CONTROL DE RUIDO AMBIENTAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA 2023-2033 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
- "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA".
- "POR EL CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2023".



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

027

FECHA

19 DE JULIO DE 2022

PÁGINA

3 de 3

- "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN CREDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2023", que consiste en ajustar el presupuesto de la presente vigencia fiscal, con el fin de incluir el monto aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito público de los recursos para garantizar el pago de la nómina de 296 personas aprobadas por pasivocol.
- "POR EL CUAL SE EFECTÚAN CREDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA VIGENCIA FISCAL DE 2023", que corresponde a la incorporación de unos recursos sin situación de fondos por concepto de Rentas Departamentales y Coljuegos en el Presupuesto de la Secretaría de Salud para garantizar la continuidad del aseguramiento de los afiliados al régimen subsidiado y a la afiliación de la población no asegurada.
- "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA DISMINUCION DEL 80% EN LA TASA DE LOS INTERESES MORATORIOS Y SANCIONES DE TODAS LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA".
- "POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA LA ESTRUCTURA PLANTA DE EMPLEO Y FUNCIONAMIENTO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

PARÁGRAFO PRIMERO: La Administración Municipal tiene en curso otros proyectos de Acuerdo en estudio, los cuales podrán ser presentados en el transcurso de las sesiones extraordinarias programadas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR copia al Concejo Municipal para su respectivo trámite.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta,

JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Liliana Valeria Bermon Rincón - Abogada Secretaria General
Revisó: María Fernanda Ayala - Asesora



República de Colombia

Departamento Norte de Santander

Municipio de San José de Cúcuta